

**CUMPLIMIENTO ETAPA POS-CONTRACTUAL**

**CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEFINITIVO DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL**

<b>SECRETARÍA:</b>	GOBIERNO
<b>CIUDAD - FECHA:</b>	MANIZALES, CALDAS; 03 DE JULIO DE 2024

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO, ordenador del gasto, en calidad de secretario de gobierno de la administración central de la gobernación de Caldas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015<sup>1</sup>, el Manual de Contratación y sin perjuicio de la modalidad de contratación adelantada; procedo a certificar la información que aquí se consigna, con el fin de dar cierre definitivo del expediente físico y electrónico del contrato nro. 16122020-1247 correspondiente a las orden de compra en la tienda virtual del Estado Colombiano nro. 60001, en los siguientes términos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	Contrato electrónico nro. 16122020-1247 Orden de Compra 60001				
<b>CONTRATISTA</b>	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020				
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDOS MARCO				
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Compraventa de una (1) camioneta 4x4 de mínimo 2.000 c.c con adecuaciones para transporte de internos con destino al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelaria EPMSC de Pensilvania- Caldas de conformidad con el acuerdo marco de precios CCE-022-1-2019 (acuerdo marco para la adquisición de vehículos III).				
<b>CUANTÍA DEL CONTRATO:</b>	100.456.684				
<b>GARANTÍAS</b>	NO (Garantías de fabricante)				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	X	<b>FECHA DE INICIO</b>	16/12/2020	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30/12/2020
<b>EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADADO</b>	NO	<b>EJECUCION INSTANTANEA</b>			
<b>PLATAFORMA DE PUBLICACIÓN</b> (marque con una x)	SECO P I:	SECOP II:	Tienda Virtual del Estado Colombiano: x		

**Respecto de las obligaciones contractuales:** Que una vez revisada de manera integral la ejecución del presente contrato, se encontró que el contratista cumplió con el objeto convenido, así como cada una de las obligaciones específicas y generales pactadas.

El proceso se adelantó de manera correcta en todas sus etapas y la Entidad cuenta con todos los documentos soporte de cada obligación ejecutada, conforme a lo establecido en la minuta contractual, la Ley 80 de 1993, sus normas complementarias y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas.

Certifico, además, que, en el expediente contractual físico, reposan las certificaciones de cumplimiento y recibido a satisfacción, las cuales dan cuenta de la ejecución de la orden de compra en su totalidad y a satisfacción de la secretaría de gobierno, con un único pago siendo entonces un contrato de ejecución instantánea.

Se verificó que el acta de liquidación no se elaboró en el tiempo requerido por la Ley; no obstante, en atención a que no existen obligaciones por cumplir, a que financieramente el contrato se encuentra en 0 pesos y que, las partes no tienen pendientes cuentas por cruzar respecto de sus obligaciones; es procedente cerrar el expediente físico y electrónico del proceso contractual de forma total y definitiva.

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

Con el fin de actuar de manera diligente, clara, transparente y eficiente; se procede a dejar constancia del cierre del expediente contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y Circulares Externas No. 002, 003 y 006 de 2023 expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 ibidem, el presente documento se publicará anexo al formulario de modificación de la orden de compra de la tienda virtual del estado colombiano.

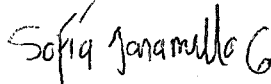
Para constancia se firma en Manizales el 03 de julio de 2024

**JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO**  
**ORDENADOR DEL GASTO**

Proyectó: Diana Pulgarín García  
Abogada contratista



Sofía Jaramillo Gutiérrez  
Abogada contratista



Revisó: Alejandro Álvarez Berrio- Abogado contratista

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	411679
Número de orden de compra a modificar:	60001
Entidad compradora:	Caldas - Gobernación de Caldas
Nombre del solicitante:	Juan Felipe Castaño Sánchez
Proveedor:	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-07-03 11:48:12

## Detalle o justificación

Se procede al cierre y terminación de la orden de compra ya que se verifico que no hay obligaciones por cumplir



Firma ordenador del gasto

Nombre: JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO

Documento:

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

